

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativa Titular del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.	“SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN RÉGIMEN PRIVADO DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA CON PATOLOGÍA DE SALUD MENTAL A TUTELADOS POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA”. (EXP. 4/2020/CNT).	Delegar las competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artº. 190 de la LCSP).

Santa Cruz de La Palma, a 13 de abril de 2020.- El Presidente, Mariano Hernández Zapata, firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección

ANUNCIO

1850

51853

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2020-2021.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de abril de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2020-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, a los solos efectos de, en lo que respecta a la anualidad 2020, incrementar la dotación económica destinada a subvencionar a las Entidades Ciudadanas -aplicación presupuestaria 101/92400/48000- hasta el importe de 180.000,00 €, al objeto de incorporar las ayudas correspondientes a las anualidades de 2018 y 2019, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos, de modo que el Anexo 2: Línea 3: Asociacionismo y Participación Ciudadana, será del siguiente tenor:

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Establecer las Normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a las entidades ciudadanas para colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento, arrendamiento de locales para desarrollo de actividades propias de las mismas y ejecución de proyectos o programas		Las entidades ciudadanas que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con un año de antigüedad, como mínimo, a la fecha de aprobación definitiva de cada convocatoria. El ámbito temporal de la subvención abarcará los años 2018, 2019 y 2020.		
TÍTULO COMPETENCIAL	La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículos 69.1 y 72			
OBJETIVOS	Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local y favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos			
MODALIDAD CONSECUCIÓN	PLAZO	IMPORTE €		FUENTE
		ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	
Concurrencia competitiva	El que se establezca en la convocatoria pública	180.000,00	111.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	101 92400 48000			

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Gastos de funcionamiento y ejecución de proyectos inherentes a los fines que le son propios		FAVE AGUERE	
TÍTULO COMPETENCIAL	La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículos 69.1 y 72		
OBJETIVOS	Apoyo al de funcionamiento en que incurre la Federación de Asociaciones de Vecinos de Agüere en el desarrollo de la actividad representativa que constituye su objeto		
MODALIDAD CONSECUCCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa Nominativa	Anual	35.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	101 92400 48001		

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2020-21 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

En San Cristóbal de La Laguna, a 7 de abril de 2020.- La Jefa de Servicio, Rosa María Paz Pérez.- El Director del Área, Ceferino José Marrero Fariña.

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Tributos

Sección de Gestión Tributaria

ANUNCIO

1851

52073

Por Acuerdo de Pleno de fecha 8 de abril de 2020, se ha aprobado la modificación del Calendario Fiscal de esta entidad correspondiente al ejercicio 2020, ampliando los plazos para el pago en voluntaria de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, previstos en el calendario fiscal, en atención a las dificultades que la situación excepcional del estado de alarma generada por el COVID-19 puede entrañar para los obligados tributarios a la hora de cumplir ciertos trámites y obligaciones tributarias y en aras de facilitar el pago de las deudas tributarias (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [dirección <https://www.aytolalaguna.es>]), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, el calendario fiscal 2020 para el cobro en voluntaria queda fijado, en los términos que se exponen a continuación:

Del 15 de febrero al 1 de julio:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

- Tasa por reservas en la vía pública para entradas de garajes, aparcamientos y carga y descarga de mercancías.

Del 1 de junio al 15 de septiembre:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Tasa del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos de viviendas.
- Tasa por Ocupación de la vía Pública, con quioscos, mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Del 2 de septiembre al 20 de noviembre:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos de locales.
- Tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos.
- Tasa por instalación de anuncios y vallas publicitarias.

En San Cristóbal de La Laguna, a 14 de abril de 2020.- El Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana (Decreto 4182/2019, de 20 de junio y Decreto número 1889/2020, de 31 de marzo), Alejandro Marrero Cabrera, documento firmado electrónicamente.